



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3859

DECRETO N°

TEMUCO,

25 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Prefabricados de Concreto Rodriguez Limitada, con fecha 26 de Agosto del año 2015.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Suministro Sarcófagos de Hormigón para Parque Cementerio, Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Prefabricados de Concreto Rodriguez Limitada, Rol Único Tributario N° 78.338.510-4.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Provedora, de acuerdo a los siguientes valores; Sarcófago Especial 5,41 U.F., Sarcófago Estándar 3,93 UF, todos IVA Incluido y estos no serán objeto de intereses ni reajustes.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Provedora.
- Oficina de Partes

CONTRATO DE SUMINISTRO SARCÓFAGOS DE HORMIGÓN PARA PARQUE CEMENTERIO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRÍGUEZ LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 26 de agosto de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRIGUEZ LIMITADA.**, en adelante "la Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **78.338.510-4**, representada por don **LEONARDO GUSTAVO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, chileno, casado, Industrial, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Santiago, _____ Pudahuel, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 465 de fecha 17 de Junio del 2015 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número _____



131-2015: **"CONTRATO DE SUMINISTRO SARCÓFAGOS DE HORMIGÓN PARA PARQUE CEMENTERIO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". ID1658-629-LP15.** Por Decreto Alcaldicio N°566 de fecha 28 de julio del 2015, declara desierta la Propuesta Pública, ya mencionada. En consecuencia por Decreto Alcaldicio número 609 de fecha 13 de Agosto del año 2015, conforme lo faculta el artículo 9 de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y artículo 10 número 7 letra L) del Reglamento de esta última, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo

indispensable acudir al trato o contratación directa, esto es cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la proveedora para el suministro de sarcófagos de hormigón para parque cementerio, municipalidad de Temuco del Trato Directo N°145-2015. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el Suministro de sarcófagos de hormigón para parque cementerio, municipalidad de Temuco.

El suministro que por este instrumento se encarga a la Proveedora será ejecutado por éste en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Trato directo N°145-2015, ya mencionados.



TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora de acuerdos a los siguientes valores unitarios, previa presentación de la solicitud correspondiente por el departamento solicitante, con un plazo máximo de entrega de 5 días hábiles; Sarcófago Especial 5,41 Unidades de Fomento, Sarcófago Estándar 3,93 Unidades de Fomento. En los valores mencionados el I.V.A. se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

El pago del presente contrato se efectuará a la Proveedoradora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción de los bienes requeridos en cada orden de compra, en conformidad a las bases Administrativas, de la propuesta pública N°131-2015.

CUARTA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Proveedoradora multas de un 5% del valor neto ofertado por día por atraso en la entrega. El valor de la Multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente a la orden de compra.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Proveedoradora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato de suministro, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio



resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato de suministro será dos años, contado desde la fecha de suscripción de este último.

SEPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA: MANDATO ESPECIAL.

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial or set of initials.

NOVENA. EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

DECIMA. PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **LEONARDO GUSTAVO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de Prefabricados de Concreto Rodriguez Limitada, consta en escritura pública de Poder, otorgada con fecha 22 de junio del 1993, ante el notario público titular de la tercería notaria de Santiago Don Aliro Veloso Muñoz . Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LEONARDO GUSTAVO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

En rep. PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRIGUEZ LIMITADA

AUTORIZO LA FIRMA DE: LEONARDO GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EN REPRESENTACION DE PREFABRICADOS DE CONCRETOS RODRIGUEZ LTDA.
SANTIAGO 16 DE NOVIEMBRE 2015



